LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2014
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
ADENDA N° 4 DEL CONTRATO N° 12/2014

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, representado por el señor Ministro del Interior FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS y la firma **DATA LAB S.A.,** con RUC N° 80030218-4, domiciliada en la calle Avda. Artigas N° 1.645, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la Señora MIRTA JUSTINA MORÍNIGO DE ROJAS, con Cedula de Identidad N° 654.349, en su carácter de Representante Legal, convienen en modificar el **Contrato N° 12/14 de fecha [03-09-2014],** mediante la presente ADENDA, la cual pasa a formar parte integral de dicho Contrato suscrito entre las partes, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 07/2014 "Adquisición de Equipos Informáticos"**, autorizada según **Dictamen A.J. N° 1547/14** de fecha 30 de diciembre de 2014; y **Resolución N° 642** de fecha 30 de diciembre de 2014, y de conformidad a lo establecido en el **Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios** – el cual expresa: *"...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

CLÁUSULA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir del día 01 de enero de 2015 hasta el día 30 de junio de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
A los efectos de garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y su respectiva Adenda, el Proveedor deberá extender la Póliza de Cumplimiento de Contrato, por el plazo que deberá exceder en 30 días lo establecido en la cláusula primera.

Esta Adenda al Contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto las clausulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de los pactado y acordado.

En fe de lo cual, ambas partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben la presente ADENDA, en 2 (dos) ejemplares, debiendo remitirse una copia al proveedor y a las personas legítimamente interesadas.

MIRTA MORÍNIGO DE ROJAS
DATA LAB S.A.
PROVEEDOR
Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS
MINISTRO DEL INTERIOR
CONTRATANTE